

- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado de la Cámara Agraria Local sobre afiliación al Régimen Especial Agrario y periodos cotizados.

2. Deberán presentar, además de las señaladas en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente:

- a) Solicitud—tipo según el modelo que se facilitará en las unidades en el artículo segundo.
- b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación de socios.
- c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Plan de Explotación que propondría la entidad para uno de los explotaciones comunitarios objeto de Concurso, o su elección.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Huelva o por cualquiera de los medios autorizados en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artº 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ampliándose el plazo de 15 días para la aportación de la Documentación relativa a los socios emigrantes.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente Concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

LISTA DE EXPLOTACIONES COMUNITARIAS SUBSECTOR II-13, II-16

SUBSECTOR II-13

- LOTE 17/1 — HAS 25,46 — COMPONENTES 5 a 7
- LOTE 17/2 — HAS 53,25 — COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 17/3 — HAS 28,90 — COMPONENTES 5 a 7

SUBSECTOR II-16

- LOTE 5/1 — HAS 46,58 — COMPONENTES 8 a 11
- LOTE 5/2 — HAS 49,78 — COMPONENTES 8 a 11

ANEXO II

BAREMO DE ASENTAMIENTO PARA LA ZONA REGABLE DE ALMONTE-MARISMAS EN EL SUBSECTOR II-13 y II-16

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el IARA, salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable ..... 60 puntos
- A.2 Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición ..... 50 puntos
- A.3. Trabajadores eventuales de las fincas o de los pueblos afectados o limítrofes, atendiendo a los jornadas empleadas en los últimos cinco años ..... 30 puntos
- A.4. Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aparten sus tierras para explotarlas en común ..... 20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen especial de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de ..... 10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años en la fecha de resolución del concurso ..... 10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años ..... 15 puntos
- C.3. De más de 45 años ..... 5 puntos

- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en los municipios de Almonte e Hinojos ..... 10 puntos
- D.2. Residencia en los municipios de Lucena del Puerto, Bonares, Rociano, Bollullas, Villalba del Alcor, Manzaniello, Chucena, Pilos y Villamanrique de la Condesa ..... 5 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la Provincia de Huelva no incluidos en el apartado anterior ..... 2,5
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía ..... 1,5 puntos
- E.1. Por experiencia profesional, hasta un máximo de ..... 15 puntos
- E.2. Cursos relacionados con la práctica agrario y el cooperativismo, hasta un máximo de ..... 10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán 7,5 puntos hasta un máximo de ..... 30 puntos
- H. Por valoración del Plan de explotación hasta un máximo de ..... 20 puntos
- I. Por poseer un técnico agrícola superior o medio entre sus socios o contratados ..... 10 puntos
- J. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma o joven de primer empleo 5 puntos hasta un máximo de ..... 20 puntos
- K. Test o prueba de aptitud cooperativa ..... 20 puntos

RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convocó concurso para la omplación de explotaciones familiares Agrarias en los subsectores I-2 y I-3 en la zona regable Almonte-Marismas. (PD. 225/87).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, en su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, en Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y, con carácter subsidiaria, en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero. Se convoca concurso para completar explotaciones cuya dimensión sea inferior a 6 Has. en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas en Villamanrique de la Condesa (Sevilla), en aplicación de la establecido en el artículo 165.1.D del Reglamento de Reforma Agraria y en el art. 21, a) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agraria.

Artículo segundo. Las Bases del Concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sita en Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, 41011 Sevilla, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Sevilla (Avenida Ramón y Cajal, s/nº, Edificio Sevilla-1, 2ª planta, 41005 Sevilla) y en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Artículo tercero.

1. Podrán tomar parte en el Concurso los titulares de explotaciones en los subsectores I-2 y I-3 de la Zona Regable Almonte-Marismas cuyo superficie sea inferior a la unidad mínima de cultivo establecida en 6 Has. y que además cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de 18 años en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.
- b) Tener la condición de agricultor profesional u obrero agrícola.
- c) No realizar una actividad lucrativa no agrario y que ningún miembro de la unidad familiar realice alguna actividad sujeta a Licencia Fiscal.

d) Ser propietario en los subsectores 1-2 y 1-3 de la Zona Regable, siendo la superficie que la unidad familiar del solicitante aporta dentro de la Zona objeto del concurso, inferior a 6 Has.

e) Ser cultivador directo y personal de las tierras que posee la unidad familiar.

f) No poseer la unidad familiar del peticionario dentro de la Zona Regable de Almonte-Marismas una superficie de cultivo agrícola igual o superior a 30 Has. de secano o su equivalente, computándose a estos efectos, una Ha. de regadío por 6 Has. de secano, y una Ha. de olivar por 3 de secano.

g) Los titulares de explotaciones que reuniendo los anteriores requisitos, hayan cumplido los 60 años en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán incluir en su solicitud a alguno de sus descendientes que, cumpliendo todas los requisitos anteriores, esté en disposición de subrogarse de todos los derechos y obligaciones inherentes a la concesión de la ampliación de la explotación familiar.

2. La falta de alguna de los requisitos mencionados determinará la exclusión del solicitante.

Artículo cuarto.

1. Para documentar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, los peticionarios deberán presentar la documentación siguiente:

a) Declaración-tipo según modelo que se facilitará en las unidades indicadas en el artículo segundo.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Para los menores de 35 años, fotocopia de la cartilla militar, o documento que acredite el estar exceptuado del Servicio Militar o declaración jurada de que su cumplimiento no afectará a la explotación del lote, indicando la persona responsable del cultivo durante la duración del Servicio Militar del solicitante.

d) Escritura Pública, Certificado Registral o cualquier otro documento (contrato de compra-venta, recibo de Contribución Territorial Rústica, etc.) que acredite la titularidad del solicitante sobre la explotación agrícola a completar.

e) Certificado de la Cámara Agraria, o en su defecto, del Ayuntamiento sobre la totalidad de la superficie agrícola que posee la unidad familiar del solicitante en la Zona Regable.

f) Certificado de la Cámara Agraria de que el peticionario es cultivador directo y personal de las tierras que posee la unidad familiar.

g) Certificado de la Cámara Agraria o del I.N.S.S. sobre la afiliación del peticionario al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria como agricultor autónomo, especificando los períodos de cotización.

2. Deberán presentar, además de lo señalado en el punto anterior, la documentación siguiente, que pruebe las méritos preferentes establecidos en el baremo por el que se regirá el presente concurso:

a) Certificado extendido por el Secretario del Ayuntamiento en el que conste el empadronamiento del solicitante, con una antigüedad superior al año contado desde la fecha de publicación del concurso, en alguna de los términos municipales de Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcózar o Hinojos.

b) Copia de los contratos de concesión de cultivo provisional formalizados por el I.A.R.A. o, en su caso, por el I.R.Y.D.A., a favor del solicitante en la Zona Regable de Almonte-Marismas o Certificado extendido por el I.A.R.A. sobre las campañas realizadas por el peticionario como cultivador provisional en la Zona.

Artículo quinto.

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A., se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A., en la Dirección Provin-

cial del I.A.R.A. de Sevilla, o por cualquiera de los medios autorizados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

El modelo de solicitud podrá recogerse en los lugares mencionados en el artículo segundo.

Sevilla, 23 de marzo de 1987.- Francisco Vázquez Sell.

ANEXO N° 1

BAREMO DEL CONCURSO DE AMPLIACION DE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS EN LOS SUBSECTORES 1-2 Y 1-3 DE ALMONTE-MARISMAS.

A. Residencia de los solicitantes.

- A.1. Residentes con anterioridad de un año a la fecha de publicación del concurso en Villamanrique de la Condesa 5 puntos
- A.2. Residentes en los términos municipales de Pilas y Aznalcózar 3 puntos
- A.3. Residentes en el término municipal de Hinojos/Huelva 2 puntos

B. Superficie de la explotación familiar.

- B.1. Solicitantes cuya explotación actual esté comprendida entre 4 y 6 Has 4 puntos
- B.2. Entre 2 y 4 Has 3 puntos
- B.3. Entre 1 y 2 Has 2 puntos
- B.4. Menos de 1 Ha 1 punto

C. Cultivo provisional en la Zona Regable.

C.1. Por cada campaña agrícola desarrollada en régimen de cultivador provisional en la Zona Regable Almonte-Marismas: 1 punto, hasta un máximo de 4 puntos.

D. Edad de los solicitantes.

- D.1. De 18 a 25 años en la fecha de convocatoria-concurso 2 puntos
- D.2. De 25 a 45 años 3 puntos
- D.3. de 45 a 60 años 1 punto

E. Antigüedad en el Régimen Especial Agrario.

E.1. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, 0,5 puntos hasta un máximo de 5 puntos.

F. Experiencia profesional y aptitud empresarial agraria.

A valorar por la Comisión Técnica mediante entrevista con los solicitantes o, en su caso por la realización de un test sobre conocimientos generales agrarios 5 puntos

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre periodo de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-112).

En acuerdo adaptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 22 de enero de 1986, se aprobó de conformi-

dad con la prevista en la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el Proyecto Variante de Alcaudete en la CN-321 de Ubeda a Málaga por Jaén.

A tal efecto se abre un periodo de información pública por una duración de quince días, conforme al Art° 18 y siguientes de la citada Ley, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación (Avda. de Santa María del Valle s/n) cuantas alegaciones crean conveniente a los solos efectos de subsanarse errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la expropiación, que son los que se describen a continuación: